

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 60-2015

VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 13-2015** del 10 de febrero de 2015, se establece el **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Defensoría del Pueblo con Resolución No. 007 DPE CGAJ del 15 de enero de 2015; se conforma el **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**; se establecen las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) de la entidad; se delega a la **JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (e)**, para que presida el Comité de la referencia; así como, se establecen los parámetros del funcionamiento del mencionado Comité;

Que con fecha 4 de mayo de 2015, se ha designado al **ING. ÁLVARO MINUCHE HERMIDA**, Jefe del Departamento Administrativo de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

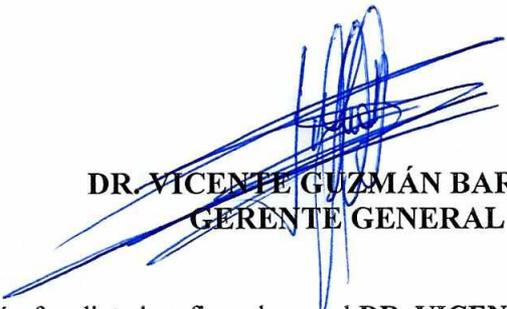
RESUELVE:

Artículo Único: Reformar la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 13-2015**, del 10 de febrero de 2015, de la siguiente manera:

Substitúyase en el texto de los Artículos 2 y 4 las palabras “Jefa del Departamento Administrativo (E)” y en su lugar dirá “Jefe del Departamento Administrativo”.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el once de mayo dos mil quince.



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 11 de mayo de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



12/05/2015